

Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González – Departamento de Matemática
Elecciones 2010 para Director de carrera y Junta Departamental

En 2010 se renueva en forma completa la Junta Departamental y también la dirección de carrera. La Dirección de la carrera quedó vacante a fines de febrero de 2010 debido a la jubilación del prof. Jorge Martínez, elegido a fines de 2008. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento del Departamento de Matemática, la Junta Departamental designó por unanimidad al prof. Gustavo Carnelli, uno de los representantes del claustro docente, como director interino. El artículo mencionado habilita una extensión máxima de 180 días para el interinato, lapso en el que debe convocar a elecciones para la dirección. La fecha límite del interinato es el 31 de agosto. El Instituto no tiene régimen electoral y tradicionalmente lleva a cabo las elecciones departamentales en octubre. Reglamentariamente, el director interino debería convocar a elecciones para director de carrera antes del 31 de agosto. El director surgido de esas elecciones, según el mismo artículo anterior, debe completar el mandato iniciado por Jorge Martínez, con lo que en octubre debe convocarse a nuevas elecciones para director de carrera, conjuntamente con la Junta Departamental.

Debido a la complejidad de llevar adelante dos procesos electorales en un breve período, surgió la propuesta de unificar las elecciones en una única hacia fines de agosto, tanto para la dirección como para la Junta. Está pendiente de resolución en la Junta Departamental esta opción, que tiene el inconveniente de recortar entre uno y dos meses el mandato de los representantes de ese órgano. Si se acepta esta opción, las elecciones se llevarán adelante, probablemente, a fines de agosto.

Los estudiantes eligen director de carrera y representantes estudiantiles en la Junta Departamental. Los profesores eligen director de carrera y representantes docentes en la Junta Departamental.

Artículos del Reglamento del Departamento relativos a las elecciones departamentales:

Artículo 10: La Junta Departamental tendrá la siguiente estructura:

- * 1 Director de Carrera (Docente)
- * 3 docentes miembros de la Junta Departamental (y 2 suplentes)
- * 3 alumnos miembros de la Junta Departamental (y 2 suplentes)

Artículo 11: La elección de los candidatos de la Junta se llevará a cabo en forma democrática secreta, directa, obligatoria, por claustro, excepto la del Director de Carrera, y se definirá por representación proporcional (sistema D'Hont). El Director de Carrera será elegido por votación directa de los dos claustros, docente y estudiantil, separados, con ponderación (50% cada claustro).

Artículo 13: Los requisitos y condiciones para ser candidatos son:

- a) alumnos: ser alumnos regulares al momento de la elección y tener aprobado un 20% de materias de la carrera, a excepción de un único alumno de 1º año que, sin cumplimentar el requisito del 20% de materias aprobadas, podrá integrar la lista no pudiendo ocupar el primer lugar como candidato.
- b) docentes: titulares o interinos con 2 años de antigüedad como mínimo para Junta Departamental; titulares para Director de Carrera con una antigüedad no inferior a 3 años.

Artículo 14: Corresponde al Cuerpo Docente del Departamento de Matemática:

.....

- o) votar en las elecciones. En caso de incumplimiento de esta obligación se dejará constancia en el legajo personal.

Artículo 17: Corresponde a los alumnos del departamento:

.....

- e) elegir sus representantes a la Junta Departamental y al Director de Carrera.

Artículo 21: Los alumnos del I.S.P. están obligados a votar a sus autoridades si se encuentran inscriptos en alguna materia durante el año en que se llevan a cabo las elecciones y tienen asistencia registrada hasta un mes antes de la elección. En caso de incumplimiento, quedarán inhabilitados para presentarse a 1 (un) llamado de examen en el caso de autoridades departamentales, y 2 (dos) llamados en el caso de autoridades institucionales